

a todas las personas físicas y jurídico colectivas a registrar candidato o candidatos a obtener la

PRESEA 2023

ESTADO DE MÉXICO

que es el máximo reconocimiento público que el Estado de México otorga a aquellas personas, individual o colectivamente consideradas, que lo merezcan por su conducta, actos u obras, de acuerdo a las siguientes

Bases

Primera:

Los candidatos a obtener la **Presea Estado de México 2023** deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad, con excepción de las propuestas para la denominación "José María Luis Mora", que se entregará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México.

Segunda:

El registro de candidatos será en línea, en el sitio **www.edomex.gob.mx** llenando todos los apartados del formato de registro y adjuntando en archivos electrónicos (en formatos Doc, PDF o JPG para el caso de la fotografía), los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de nacimiento;
- b) Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;
- c) *Curriculum vitae*;
- d) Comprobante domiciliario;
- e) Copia de identificación personal oficial;
- f) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales, y
- g) Una fotografía tamaño infantil en formato JPG para efectuar el registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse. Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso. Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

Tercera:

El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta el **30 de noviembre de 2023**. Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación. El registro de candidatos en el link **http://edomex.gob.mx/registro_presea** estará disponible las 24 horas del día, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en el plazo señalado.

Cuarta:

En caso de requerir apoyo técnico para la realización del registro en línea podrá comunicarse a los teléfonos 722 226 43 03 y 722 226 43 04, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Quinta:

Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea Estado de México 2023 son las siguientes:

1. De Ciencia, Tecnología e Innovación “José Antonio Alzate”. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que con su trabajo o trayectoria hubieren contribuido al avance de conocimientos científicos y tecnológicos, mediante investigaciones o actividades de alto nivel académico, científico o de innovación que influyan en el desarrollo tecnológico, la divulgación de la ciencia y favorezcan la investigación científica básica y aplicada en la entidad.

2. De Arte y Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”. Se otorgará a quien, por su obra, haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Estado de México o del país.

3. De Pedagogía y Docencia “Laura Méndez de Cuenca”. Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta.

4. De Periodismo e Información “Leona Vicario”. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones, de los artículos y de los programas culturales y por el interés que susciten, así como por el efecto socialmente benéfico que produzcan. Esta última condición será la consideración básica para premiar publicaciones y programas destinados a la niñez y a la juventud. El otorgamiento de esta presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

5. Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”. Serán acreedores a esta presea las personas físicas o jurídicas colectivas que, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, por su esfuerzo, trayectoria y dedicación, hayan realizado actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad en materia de desarrollo armónico, infraestructura, sustentabilidad, movilidad y comunicaciones.

6. Al Trabajo “Fidel Velázquez Sánchez”. Se conferirá a las personas físicas o jurídicas colectivas que por su capacidad organizativa o por una conducta socialmente útil y ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier trabajo, profesión o servicio habitualmente ejercidos, sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores, así como a quienes de manera relevante se destaquen por sus aportaciones en el establecimiento de medidas para prevenir accidentes de trabajo.

7. A la Juventud “Felipe Sánchez Solís”. Será entregada a personas menores de 29 años que por su conducta, actos, obras o trayectoria, por su dedicación al trabajo o al estudio, causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

8. A la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”. Se concederá a las personas físicas o jurídicas colectivas del estado que desempeñen sus labores con lealtad, honradez, perseverancia y eficiencia, que hayan realizado una labor o aporte intelectual o científico relevante, que se distingan por fomentar la mejora en la calidad del servicio público, la promoción de la transparencia y la igualdad de oportunidades.

9. Al Impulso Económico “Adolfo López Mateos”. Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas destaquen por su compromiso con la innovación para el mejoramiento de los procesos productivos o realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad, el interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

10. De la Preservación del Ambiente y la Sostenibilidad de los Recursos Naturales “José Mariano Mociño Suárez Lozada”. Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que se destaquen por su trayectoria o acciones notables para la conservación de la naturaleza y protección del patrimonio natural y la biodiversidad del estado, la lucha contra el cambio climático, la calidad ambiental, la defensa y promoción de la sostenibilidad de los recursos naturales, la protección y el bienestar animal, así como la defensa del medio ambiente.

11. A Quienes sin ser Mexiquenses Tengan Méritos Eminentes o Relevantes “José María Luis Mora”. Se otorgará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México, por sus méritos eminentes o relevantes, su conducta o trayectoria vital relevantes, sus servicios notables prestados a la patria, al Estado de México, a la humanidad o por la realización de actos heroicos.

12. A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”. Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que destaquen por su labor, individual o colectiva, en la promoción, difusión, defensa, respeto o protección de los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación y la defensa de las libertades fundamentales de las personas o grupos y que, para lograrlo, hayan emprendido programas, campañas o acciones que repercutan en el mejoramiento de la vida en la entidad.

13. De la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán”. Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficacia, honestidad, profesionalismo, heroísmo, valor, dedicación y respeto a los derechos humanos en materia de seguridad y protección ciudadana, o en su caso, de procuración de justicia.

14. Al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”. Se otorgará a productores agropecuarios, acuícolas y forestales, en lo individual o colectivamente, que se distingan por la implementación de prácticas y métodos modernos, eficientes y sustentables, que permitan ampliar y diversificar la producción y comercialización, agregar valor, generar riqueza y empleos, y promover prácticas amigables con el medio ambiente que favorezcan la conservación y ampliación de los recursos naturales.

15. De Medicina y Fomento a la Salud “Gustavo Baz Prada”. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su reconocida vocación de servicio, trayectoria, aportaciones científicas, tecnológicas o sociales en favor de la medicina y del fomento a la salud en el Estado de México.

Sexta:

El acuerdo de la Gobernadora Constitucional del Estado de México que determine a los ganadores de la Presea en sus distintas modalidades se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *Gaceta del Gobierno*.

Séptima:

La Presea será otorgada por la Gobernadora Constitucional del Estado, en ceremonia solemne, el día 2 de marzo de 2024, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Octava:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México y, en su defecto, a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Informes:

800 696 96 96

preseaedomex2023@edugem.gob.mx

Toluca de Lerdo, Estado de México, 25 de agosto de 2023.

Presidente del Consejo
Luis Felipe Puente Espinosa

Secretario del Consejo
Gerardo Monroy Serrano

CE:205/F/276/23